



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 1 de 6

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO	11021652025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA EN LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL TUNJUELITO DE LA REGIONAL BOGOTA, PARA APOYAR LOS TRAMITES EN LA GARANTIA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES.
CONTRATISTA	PADILLA BASTIDAS EDELMIRA
SUPERVISOR	MAYRA ALEJANDRA ANGULO RESTREPO - COORDINADORA CENTRO ZONAL TUNJUELITO DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE... (\$13.002.846)
PLAZO INICIAL	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	340925
RP	409725
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 2 de 6

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN
ADICIÓN	UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE... (\$1.990.231)
CDP	340925
FORMA DE PAGO	<p>I. FORMA DE PAGO</p> <p>De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato correspondientes a la adición se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Un (01) pago vencido por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE... (\$3.051.688), por concepto de los servicios prestados durante el mes de septiembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Dos (02) pagos mes vencido, cada uno por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE... (\$3.980.463), por concepto de los servicios prestados de octubre a noviembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Un (1) último pago dentro del mes anticipado de la vigencia respectiva, correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE... (\$3.980.463), por concepto de los servicios prestados en diciembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p>
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 3 de 6

PRÓRROGA	Hasta el 31 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisora del contrato No. 11021652025, cuyo objeto es “*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA EN LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL TUNJUELITO DE LA REGIONAL BOGOTA, PARA APOYAR LOS TRAMITES EN LA GARANTIA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES.*”, solicito respetuosamente se adelante el trámite de modificación (Adición y Prórroga) del contrato antes aludido, teniendo en cuenta las siguientes:

1. Consideraciones

Para comenzar, es importante recordar que, grosso modo, la <Modificación> contractual obedece a todos aquellos supuestos que, sin alteración esencial del contrato, este continua vigente con el mismo objeto y entre las mismas partes, sin perjuicio de que aspectos no esenciales del mismo puedan ser modificados de acuerdo con la voluntad de las partes.

En armonía con lo anterior, en reiterados pronunciamientos el H. Consejo de Estado ha resaltado, la posibilidad de modificar las relaciones negociales está limitada a los elementos que se erigen como accidentales, quedando proscrita, entonces, la posibilidad de afectar los elementos que son sustanciales o esenciales (objeto), los cuales, de ser afectados, darían lugar a un contrato adicional y no, a una adición de contrato. Ahora, si bien es cierto la Ley 80 de 1993 no identifica con claridad, cuál es la forma que debe adoptar una modificación del contrato (otrosí, adición, contrato adicional, prórroga), también es cierto que, de acuerdo con la jurisprudencia del H. Consejo de Estado y la H. Corte Constitucional, por regla general, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la ley precitada, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo a efectos de hacer prevalecer el cumplimiento de los fines estatales.

No obstante lo anterior, la H. Corte Constitucional en Sentencia C-416 de 2012 ha señalado que, aun cuando la mutabilidad de los contratos sea posible, ello no significa que, esta pueda llevarse a cabo por la mera voluntad o veleidad de las partes o de la entidad contratante, contrario, la <<modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica>>, además, debe <<obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal>>.

Con lo anterior, se busca garantizar el cumplimiento de la misión institucional y, puntualmente, continuar con la prestación de servicios profesionales en el Centro Zonal Tunjuelito de la Regional Bogotá del ICBF en todos los asuntos psicológicos de la defensoría de familia relacionados con la Dependencia. En ese sentido, es preciso resaltar que, a la fecha, el contratista ha cumplido estricta y satisfactoriamente las obligaciones contractualmente pactadas, esto es, aquellas referidas al acompañamiento en la ejecución de las actividades contractuales propias de la dependencia del

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 4 de 6

Centro Zonal Tunjuelito; así pues, como es natural, se requiere continuar con la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que no se tiene el personal suficiente en la planta del ICBF, que le sirva de soporte para garantizar la continua e ininterrumpida actividad contractual como el apoyo en la atención de las actividades relacionadas con el objeto y obligaciones específicas derivadas del presente contrato.

En este contexto, frente a la necesidad de <<Ampliar>> el plazo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 11021652025, es preciso resaltar que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado ha indicado que, esta obedece a la <<La modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo>>.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los «contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales», por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el cálculo del límite debe hacerse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. Para el caso en concreto, la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato consignado en el estudio previo.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, en cumplimiento estricto de los derroteros jurisprudenciales de los pronunciamientos emitidos por las altas Cortes instituidos por la, en especial lo señalado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C - 416 de 2012, según los cuales, toda modificación, además de excepcional, debe obedecer a una <<causa real y cierta>>, pues, la mera voluntad de las partes no es causa o justificación para alterar las condiciones accidentales de toda relación comercial celebrada por el Estado; esta supervisión, desde el ámbito técnico, a continuación enunciará y describirá las circunstancias y escenarios que motivan la presente solicitud de modificación, adición y prórroga, así:

Por lo anteriormente expuesto, se considera técnica y jurídicamente necesario adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios, atendiendo no se cuenta con personal suficiente en la planta del ICBF que supla las necesidades de la Regional Bogotá y no se afecte la prestación del servicio público de bienestar familiar.

Así las cosas y en aras de garantizar el reconocimiento de honorarios hasta la fecha de prórroga se hace necesario adicionar al contrato la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE... (\$1.990.231)** y, consecuencia de la presente Adición y prórroga se modificarán las siguientes cláusulas:

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, es decir 16 al 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

14. FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

I. FORMA DE PAGO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 5 de 6

De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un (01) pago vencido por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE... (\$3.051.688), por concepto de los servicios prestados durante el mes de septiembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

Dos (02) pagos mes vencido, cada uno por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE... (\$3.980.463), por concepto de los servicios prestados de octubre a noviembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

Un (1) último pago dentro del mes anticipado de la vigencia respectiva, correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE... (\$3.980.463), por concepto de los servicios prestados en diciembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

I. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE... (\$14.993.077)**. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

La modificación no afecta el normal desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 11021652025.

Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 11021652025 no presentan modificaciones y se encuentran vigentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 6 de 6

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación, es el siguiente:																								
	<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Balance Financiero de la Contratación</th></tr></thead><tbody><tr><td>VALOR APOORTE ICBF:</td><td>\$ 13.002.846</td></tr><tr><td>VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO</td><td>\$ 13.002.846</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL EJECUTADO:</td><td>\$ 11.012.614</td></tr><tr><td>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:</td><td>\$ 11.012.614</td></tr><tr><td>VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:</td><td>\$ 1.990.232</td></tr><tr><td>SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:</td><td>\$ 13.002.846</td></tr></tbody></table>	Balance Financiero de la Contratación		VALOR APOORTE ICBF:	\$ 13.002.846	VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0	VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 13.002.846	VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 11.012.614	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 11.012.614	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 0	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 1.990.232	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	\$ 0	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 13.002.846
	Balance Financiero de la Contratación																								
	VALOR APOORTE ICBF:	\$ 13.002.846																							
	VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0																							
	VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0																							
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 13.002.846																							
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 11.012.614																							
	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 11.012.614																							
	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 0																							
	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 1.990.232																							
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	\$ 0																							
	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0																							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 13.002.846																								
ANEXOS	Memorando solicitud Compromiso y Relación de Pagos Formato de Flujo de Pagos Pantallazo Secop II plan de pagos Pantallazo Sitco (creación de la modificación) Planilla paga mes de noviembre de 2025 Seguridad social Antecedentes del Contratista Examen ocupacional vigente RUT																								
FIRMA LA SOLICITUD																									
																									
MAYRA ALEJANDRA ANGULO RESTREPO COORDINADORA CENTRO ZONAL TUNJUELITO DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ																									

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!